BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los Bolatrases oriciales se han de mandar al Jefe Político respestivo, sor cuyo conducto se pasarán a los Editores de los especios des neiodicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

08 07 35

Se publica todos los dina excepto los domingos.

-PRECIOS DE SUSCRICIÓN-

En esta capital, llevado á domicilio, 3'20 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'80 al mes; 9 al trimestre; 16 al semestre, y 22'20 por un año.

Se admiten suscriciones en Madrid, en la Administración del Boxxríz, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que seas a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: animismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Eumere suelts so centimes de pesets.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

AÑO ECONÓMICO DE 1886 A 1887

CUENTA DE PRESUPUESTOS

CUENTA definitiva del presupuesto provincial, correspondiente á los diez y ocho meses del ejercicio del año económico de 1886 á 1887, que rinde el Presidente de la Diputación como Ordenador de Pagos, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Parte primera.—CUENTA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Número del capitulo.	CONCEPTOS	PRESUPUESTO primitivo.	AUMENTO en el ejercicio.	TOTAL	ANULACIONES en el ejercicio.	PRESUPUESTO	RECAUDACIÓN en los 18 meses.	PENDIENTE de cobro que pasa á cuenta de re- sultas.
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13	Extraordinarios. Arbitrios especiales. Empréstitos. Enajenaciones Resultas. Ampliación. Movimiento de fondos. Reintegros.	3.579.114 76 » 1.177.196 60 » » 300.000	203.736 48 203.736 48 3 419.357 33 2.829 52 13.352 87	3.579.114 76 3.579.114 76 3.580.933 08 300.000 2.213.884 52 419.357 33 2.829 52 13.352 87	3.248 82 3.248 82 249.234 86 3 3 249.560 42 810.333 05 3 3	* 1.261.698 22 * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	3.116.028 40 ** 1.069.306 85 ** 50.439 58 42.288 09 419.357 33 2.829 52 13.352 87	301 37 301 37 301 37 301 361 363 38

Parte segunda — CUENTA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Numero del apitulo.	CONCERNOS	PRESUPUESTO primitivo.	AUMENTO en el ejercicio.	Pesetas.	ANULACIONES en el ejercicio.	PRESUPUESTO liquidado.	PAGOS en los 18 meses.	PENDIENTE de pago que pass á cuenta de re- sultas.
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16	Administración provincial Servicios generales. Obras obligatorias. Cargas. Instrucción pública. Beneficencia. Corrección pública Imprevistos. Nuevos Establecimientos. Carreteras. Obras diversas. Otros gastos. Resultas. Ampliación. Movimiento de fondos. Devoluciones.	278.100 220.061 20 191.802 30 37.749 3.852.379 21 39.500 15.000 400.000 503.624 18 142.208 08 335.036 506.400 83	10.149 13 352 50 16.722 35 " " " 185 25 " 20.070 32	220.161 20 201.951 43 38.101 50 3.869.101 56 39.500 15.000 400.000 503.809 43 142.208 08 355.106 32 506.400 83 419.357 33	179.783 63 64.068 73 47.799 31 3.272 75 228.226 11 32.233 54 22 60 35.430 178.017 11 51.080 254.361 02 35.000	156.092 47 154 152 12 34.828 75 3.640.875 45 7.266 46 14.977 40 364.570 325.792 32 91.128 08	108.985 12 111.494 03 86.167 40 34.828 75 2.765.133 63 7.266 46 14.977 40 364.570 231.854 99 91.128 08 92.512 90 44.888 51 419.357 33	** 44.598 4 67.984 7 ** 875.741 8 ** ** ** 93.937.3 ** ** ** 426.512 3

Parte tercera.—RESUMEN

ntwittin xoosuurubex	Maria Zarama	PESETAS
Existencia del ejercicio anterior Ingresos realizados por cuenta del preso	ipuesto de 1886 á 1887	* 4.762.450 95
	Total	4.762.450 95
Obligaciones satisfechas por cuenta del	mismo	4.762.450 95
Existencia en 31 de Diciembre de 1887	que pasa al ejercicio de 1887 á 1888	*

Parte cuarta. - CLASIFICACIÓN POR ARTÍCULOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Námero del articulo.	CUENTA POR ARTÍCULOS	PRESUPUESTO primitivo.	AUMENTO en el ejercicio.	TOTAL Pesetas.	ANULACIONES en el ejercicio.	PRESUPUESTO	RECAUDACIÓN en los 18 meses.	PENDIENTE de cobro que pas à cuenta de re sultas.
	CAPÍTULO PRIMERO.—Rentas.	191		Acti Physics	ALCO DELLA	Carlotte de la composition della composition del	to add to	
2.0	Rentas y censos de propiedades	42.003 2.759 86		2.759 86	»	48.828 47		
	CAPÍTULO II.—Portazgos y barcajes.	44.762 86	6,825 47	51.588 33	*	51,588 33		2.740 02
1.0		en di nuck	COR HAR	22.522		of Links	os y nysambari	and Con-
2.0	Portazgos. Pontazgos. Barcajes.	*	» »	»	*	» »	* Holland	*
3.0	Barcajes	*	*	- Ny hab	same / same	*	*	
. 10	CAPÍTULO III.—Donativos, legados y mandas.	* * T	*	*	*	*	*********	17) 1 × 1016
Único.		*	*	, CIA	HAM THE	35 mx (2-1)	A PARA OFFI	andia i
	CAPÍTULO IV.—Repartimiento provincial.	- to-d	50 1	HOW HOLDA	11 1 100 1	»	* 1 2 2 2 2 1 1	*
Único.	the Man and the had	2 570 114 76		11/12/8/2	0.000		mantani adi	CA B
		3.5/9.114 /0	1365.1	3.579.114 76	3.248 82	3.575.865 94	3-116.028 40	459.837 54
14.	CAPÍTULO V.—Instrucción pública.			Seeding -	3.11		10 mg 1/20	Said Sold
2.0	Junta provincial de Instrucción pública		. =0 / _* 11=116	»	* *	» »	*	
3.0	Escuelas Normales de Maestros y Maestras. Inspección de Escuelas. Academias.	*	» »	» »	*	*	*	
4.° 5.°	Academias	*	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	»		*	*	*
6.0	Dionotecas	**	*	*	* * *	»	*	*
7.0	Museos provinciales	*	*	»	*	*	*	*
Alternative	CAPÍTULO VI.—Beneficencia.	*	*	<u> </u>	»	»	*	» .
1.0 2.0 3.0 4.0 5.0	Hospital provincial Idem de San Juan de Dios. Hospicio y Colegio de Desamparados. Inclusa, Colegio de la Paz y Casa de Maternidad. Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.	739.133 68 28.378 80 220.007 01 189.677 11	161.122 44 624 52 12.137 24 29.852 28	232.144 25	54.622 64 10.398 58 36.791 12 17.422 52	845.633 48 18.604 74 195.353 13 202.106 87	12.166 47 129.967 24 188.062 23	65.385 89 14.044 64
-	CAPITUD AND A	1.177.196 60	203.736 48	1.380.933 08	119.234 86	1.261.698 22	» 1.069.306 85	192.391 37
Único.	CAPÍTULO VII.—Ingresos extraordinarios.			estapiniosis	det tover	- constant	- (1 (cat/9)	AD B
omeo.		<u> </u>	»	» »	*	*	*	***
	CAPÍTULO VIII.—Arbitrios especiales.	76			39,76(*110.7)	Warning a	7	THE REST
Unico.		* * *	*	» .	* *	A-1 *	ra -b ranniano	dire.
	CAPÍTULO IX.—Empréstitos contratados.	LAST.	AP\$-103	Ly aveal of	in the same	18.44.13.5	with the same	
Único.		*	2 × 1			*	*	
11	CAPÍTULO X.—Venta de propiedades.		1000	MARKEY.	più m v	Territory A	AL TANKS	1975
Unico.		300.000	» .	300.000	249.560 42	50 100 50		1 15
	CAPÍTULO XI.—Resultas.			- 3-3-1000	249.500 42	50.439 58	50.439 58	-
1.0	Existencia en 31 de Diciembre de 1886	» 2.213.884 52	*	»	*	»		
		2.213.884 52		2.214.847 52 2.214.847 52	810.333 05	1.404.514 47		1.361.263 38
	CAPÍTULO XII.—Ampliación.		903	21214.04/ 52	810.333 05	1.404.514 47	43.251 09	1.361.263 38
Único.		×	419.357 33	419.357 33	>>	419.357 33	410 252 22	
	CAPÍTULO XIII.—Movimiento de fondos ó suplementos.			1,100	V/I		419.357 33	
Único.		**	2.829 52	2.829 52	*			107
	CAPÍTULO XIV.—Reintegros.			7.29 7.2		2.829 52	2.829 52	*
		Mark Laborator		A STATE OF THE PARTY OF	F. Dillies and		DOMESTIC OF THE PARTY OF THE PA	200 TO

HAVE C	Parte quinta.—CLASIFICACIÓN POR ARTÍC	A4 plantay 1	Extended to the second	Development of the second	No. of the last of	10.46	PART BUT DESCRIPTION	-
Número del articulo.	Sparse CUENTA POR ARTÍCULOS DE LOS MARTICULOS DE LOS MARTÍCULOS DE	PRESUPUESTO primitivo.	AUMENTO en el ejercicio.	TOTAL Petelat.	ANULACIONES en el ejercicio.	PRESUPUESTO	PAGOS en los 18 meses.	PENDIENTE de pago que pass á cuenta de re- sultas.
DATE OF	CAPÍTULO I.—Administración provincial.	Allega model	-E # 00 101	un de classe	E RIVING THE	3007 Tug 117	with the account	HI AL SILVERIA
1.0	C to I I District	Control of	CLINES PAIS	in a be	ta in production	Attitude State	SUL AND SUL	Mark the record
2.0	Archivo y Depositaria. Comisiones especiales. Arquitectos.	299.435 30.000	15.141 57	314.576 57		314.576 57	314.576 57	ille *Lent
3.° 4.°	Comisiones especiales	6,450	AND THE	6.450	28 46 40 16	29.971 54 6.409 84	29.971 54 6.409 84	1.00.00
5.° 6.°	Médicos de baños	33.500	*	33.500	1 04	33.498 96	33.498 96	
6.0	Empreados de montes	**************************************	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	2.000	0 08	1.999 92	1.999 92	Hart Michell
A 18	CAPÍTULO II.—Servicios generales.	371.385	15.141 57	386.526 57	69 74	386.456 83	386.456 83	ILVE WAL
1.0	Quintas	18,000	- Little Their	.0	100	2015	es a consistent	aT velocities
2.0	Ragaies		La IDIX Sand	18.000	188 16 *	17.811 84	17.811 84	81 MI
3.0	Boletin Oficial	20,000	10.000	30.000	1 72	29.998 28		organd North
4.° 5.°	Calamidades	200.000	668 75	200.668 75	179.493 75	21.175	» 21,175	manus X
20 1011		278.100	10.668 75	228.768 75	179.783 63	108.985 12	108.985 12	
1.0	CAPÍTULO III.—Obras obligatorias.	FILE COL		His Tolk			191	
2.0	Reparación y conservación de caminos	220.061 20	100	220,161 20	64.068 73	156.092 47	111.494 03	44.598 44
3.°	Carcel Modelo		* *	*	*	*	***************************************	bereil eval
4.	Reparación y conservación de fincas		*	» »	. I w Let	* * *	Shirt warned	all at will all
(Mysor)	CAPÍTULO IV.—Cargas.	220.061 20	100	220.161 20	64.068 73	156.092 47	111.494 03	44.598 44
1.0	Contribuciones y seguros	500		500	205.04	12.1.48	of respond	a Obla de La Oraz
3.0	Pensiones	70 719 90	279 13	80.028 02	305 94 7.174 68	194 06 72.853 34	194 06 72.853 34	» *
4.0	Contratas		*	*	*	×	* 14	10 m
5.°	Deudas y censos	111.553 41	9.870	121.423 41	40.318 69	81.104 72	13,120	67.984 72
Milde II.	CAPITULO V. Todayada day	191.802 30	10.149 13	201.951 43	47.799 31	154.152 12	86.167 40	67.984 72
1.0	CAPÍTULO V.—Instrucción pública. Junta provincial de Instrucción pública	10000	704 149 35%	- 12mm 2mm	14 6 4 20 36 34	-2000	T of strong	VINEE
2.0	Institutos		352 50 »	28.101 50	3.000 28	25.101 22	25.101 22	*
3.° 4.°	Escuelas Normales. Inspección de Escuelas.	*	*	*	»	ragona made i	CHARLET WELL IN	
5.0	Academias	6,000	» »	6.000	183 54	5.816 46	5,816.46	en al Sala
6.° 7.°	Bibliotecas Museos	4.000	»	4.000	88 93	3.911 07	3.911 07	*
,		37.749	352 50	38.101 50	2 272 75	»	*	*
-	CAPITULO VI.—Beneficencia.	37.749	352 50	30.101 30	3.272 75	34.828 75	34.828 75	*
1.0	Atenciones generales del ramo de Beneficencia	376,211 57		376.211 57		376.211 57	329.088 36	47.123 21
3.0	Hospital provincial. Idem de San Juan de Dios.	210 505 54	11.264 01 4.735 99	1.355.055 42 315.241 73	31.847 19	1.323.208 23	908.835 44	414.372 70
4.0	Hospicio y Colegio de Desamparados		515	911.778 83	68.978 32	842.800 51	276.959 03 697.153 36	34.414 44 165.647 15
5.° 6.°	Inclusa, Colegio de la Paz y Casa de Maternidad	654.206 98 256.399 68	207 35	654.206 98 256.607 03	36.595 09 86.937 25	617.611 89	420.188 29	197.423 60
1.0	to ob. 2 f 52 v a 2/15 s	3.852.379 21		3.869.101 56		169.669 78 3.640.875 45		The second of the second of the second
	CAPÍTULO VII.—Corrección pública.	141	The state of the s			3.545.075 45	2.703.133.03	875.741 82
1.0	Cárceles Establecimientos penales	37.000		37.000	29.733 54	7.266 46	7.266 46	>>
Daniel Control		2.500	*	2.500	2.500		TE GD WO HILL	alinat»
-7.74	CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.	39.500	*	39.500	32.233 54	7.266 46	7.266 46	*
Único.		15.000	0 000 4000	15,000	22 60	14 077 40	14 000 40	Section 19 Section 19
	CAPÍTULO IX.—Fundación de nuevos Establecimientos.		1	9)1475 #	entrapazzo eo	14.977 40	14.977 40	»
Único.		400,000	*	400,000	25 420	46 1 444 1		osinti
Mr. Y	CAPITULO X.—Carreteras.		-	400,000	35.430	364.570	364.570	*
1.0	Subvenciones à carreteras			161	Control yell nade	TA-JUNO	STANFARTS	1 1131
2.0	Construcción de carreteras provinciales	503.624 18	185 25	503.809 43	3 178.017 11	325.792 32	231.854 99	» »
	CARITULO VI	503.624 18	185 25	503.809 43		325.792 32		
Único.	CAPÍTULO XI.—Obras diversas.	9	- 4		The state of the state of	2.0.010		93.937 3
onico,		142.208 08	*	142,208 08	51.080	91.128 08	91.128 08	*
	CAPITULO XII.—Resultas por obligaciones de presupuestos cerrados.		The last of	601	the print of	may - X O	(Prince)	
Único.		506.400 8	on of				galantina si	- 4
	CAPITULO XIII.—Otros gastos.	300.400 8	*	506.400 8	35.000	471.400 83	44.888 51	426.512 3
Único.	The Cortos gastos.			Land Land	ethest-	D. CHALL	200	S- S- X
-	CADÍTULO VIV	335.036	20.070 32	355.106 3:	2 254.361 02	100.745 30	92.512 90	8.232 40
Único.	CAPÍTULO XIV.—Ampliación.		+ -	a la digital	- hyweigh	1 8 1	W	21,000
onico.	***************************************	· · ·	419.357 33	419.357 3	3 »	419.357 33	419.357 33	*
ri .	CAPÍTULO XV.—Movimiento de fondos.		1 1 1 1 1		Voud INH	NOTE OF BUILDING	1	
Único.		. »	2.829 52	2.829 5	2 »	2.829 52	2.829 52	
er.	CAPÍTULO XVI.—Devoluciones.			estar mary	WEG-Wha	2,029 5	2.029 52	
Unico.		»						
	Madrid à 4 de Enero de 1888.=El Presidente, El Marqués de Sa				>	*	*	»

En Madrid à 4 de Enero de 1888. El Presidente, El Marqués de Sardoal.

DON ANDRÉS RODRÍGUEZ CORRALES, Contador de la Excma. Diputación provincial de Madrid.

Certifico que la precedente cuenta está conforme con los libros de esta Contaduría, con los documentos justificativos que comprueban las cuentas del Depositario, y con las actas de arqueo y estados detallados que se acompañan.

En Madrid á 20 de Febrero de 1888. Andrés Rodríguez Corrales.

Inclusa, Colegio de la Paz, Maternidad y Asilo de Cigarreras.

Dirección.

El pago de los meses de Noviembre y Diciembre del año último, á las amas de la provincia de Madrid que tengan expósitos de esta Inclusa, tendrá efecto en sus oficinas, calle del Mesón de Paredes, núm. 80, en el mes de Abril próximo, en los días y forma siguientes:

Dia 17 de Abril.—Partidos de Alcalá, Getafe, San Martín de Valdeiglesias y Pergaminos sueltos.

Día 18 de Abril.—Partidos de Colmenar Viejo, Torrelaguna y sueltos.

Día 19 de Abril. — Chinchón y

Se previene que no se pagará á persona alguna que no traiga la fe de vida del expósito sellada, firmada, sin enmienda y de fecha corriente de los respectivos señores Juez municipal y Cura párroco, así como tampoco á la que no se presente en los días señalados, según acuerdo de la Ilustre Junta de Damas encargada de este servicio.

Madrid 21 de Marzo de 1888.-El Director, Andrés Domarco Moreno.

AYUNTAMIENTOS

Belmonte de Tajo.

La Comisión respectiva ha formulado el proyecto del presupuesto municipal ordinario, que ha de regir en esta villa en el año próximo y económico de 1888 á 1889, el cual se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, a fin de que las personas que quieran examinarle puedan verificarlo y hacer las observaciones que tuvieran por conveniente, de conformidad á lo prevenido en el art. 146 de la ley Musicipal.

Belmonte de Tajo 22 de Marzo de 1888.—El Alcalde Presidente, José Sánchez.

Belmonte de Tajo.

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganaderia de esta villa para el año próximo y económico de 1888 á 1889, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuniamiento, por término de 15 días, dentro de los cuales podrán los contribuyentes examinarle y presentar las reclamaciones que estimen justas y procedentes.

Los Sres. Alcaldes constitucionales de Chinchón, Colmenar de Oreja, Valdelaguna y Villarejo de Salvanés, darán la publicidad conveniente al presente anuncio.

Belmonte de Tajo 22 de Marzo de 1888. = El Alcalde Presidente, José Sánchez.

La Olmeda de la Cebolla.

Terminado el apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial, en el año económico de 1888 á 1889, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 15 días, para oir reclamaciones; transcurridos que sean no se admitirá ninguna.

La Olmeda de la Cebolla 22 de Marzo pe 1888.—El Alcalde, Gervasio Moratilla.

Villamantilla.

El proyecto de presupuesto ordinario de este distrito municipal para el año económico de 1888-89, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Sindico, queda expuesto al público en la Secretaria, por espacio de 15 días, según lo dispone el art. 146 de la ley Municipal vigente.

Villamantilla 21 de Marzo de 1888.-El Alcalde, Tomás Biasco.

Villanueva de la Cañada.

No habiéndose presentado hasta este día, ante el Ayuntamiento de mi presidencia, el mozo Eustaquio López Sánchez, alistado con el núm. 3 por el cupo de este pueblo para el reemplazo del presente año, y cuyo paradero se ignora, se le cita nuevamente por el presente edicto para que se presente ante la Excma Comisión provincial en el día 2 del próximo mes de Abril, á las ocho de la mañana, en el cual se ha de presentar el Comisionado de este Municipio con los demás mozos al juicio de exenciones.

Villanueva de la Cañada á 20 de Marzo de 1888.—El Alcalde, José Pedro de la Torre.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia.

ESTE

Licenciado D. Bonifacio Guillén y Megía, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del Este de esta capital.

Doy fe que en el mismo y por mi testimonio, se ha seguido el juicio declarativo de mayor cuantía que promovieron los albaceas testamentarios de D. Domingo Monasterio y Arenal, contra la razón Social Arratia y Sobrinos, sobre cancelación de un crédito hipotecario, en el que han sido partes el Sr. Abogado del Estado y el Ministerio fiscal, y en él se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se inserta á continuación:

«En la villa y Corte de Madrid á 2 de Marzo de 1888: el Sr. D. Manuel Osuna y Boticario, Juez interino de primera instancia del Este de esta capital: habiendo visto el presente juicio declarativo de mayor cuantía promovido por Doña Isa bel Arrellaga y Echave, dedicada á sus labores, el Ilmo. Sr. D. Mariano Monasterio y Arenal, propietario, D. José López Satlavery, arquitecto, todos mayores de edad y de esta vecindad, como albaceas testamentarios con calidad de insolidum de D. Domingo Monasterio y Arenal, vecino que fué de esta Corte, defendidos por el Letrado D. Ricardo López Sallavery y representados por el Procurador Don Federico González Martínez contra la razon social Arratia y Sobrinos, declarada en rebeldía, el Sr. Abogado del Estado y el Ministerio Fiscal, sobre que se declare extingido un crédito hipotecario de 40.000 reale impuestos sobre la casa núm. 8 moderno de la travesia de las Beatas de esta

Fallo que, declarando como declaro extingaido el derecho inscrito á favor de los Sres. Arratia y Sobrinos en el Registro de la Propiedad, sobre la casa número 8 moderno, 12 antiguo de la travesía de las Beatas de esta capital, á que se refiere la inscripción primera de la finca núm. 1.932, debo mandar y mando se lleve á efecto la cancelación de dicha inscripción, sin perjuicio de los derechos de tercero. Y para que así tenga efecto, luego que esta sentencia sea firme, expidase el oportuno mandamiento por duplicado al Registrador de la Propiedad correspondiente. Así por esta mi sentencia, que se notificará y publicará en la forma prevenida en los artículos 282, 283 y 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando y sin hacer especial condena de costas, lo pronuncio mando y firmo .- Manuel Osuna.»

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para su inserción en el Boletin oficial de esta provincia, expido el presente que, con el V.º B.º del Sr. Juez, firmo en Madrid à 20 de Marzo de 1888. — V.º B.º — Gisbert — Bonifacio Guillén.

199

ESTE

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de la zona del Este de esta Corte, refrendada por el Escribano que suscribe, se anuncia la venta en pública subasta de una casa hotel y otra antigua para obreros, situada en el ensanche de esta capital, calle de Bravo Murillo, núm. 44, que mide un área superficial de 2.526 metros cuadrados y 19 decimetros, sin sujeción á tipo; y para su remate se ha señalado el día 23 de Abril próximo, á las dos de su tarde, en la sala de audiencia del Juzgade, sito en el Palacio de los mismos calle del General Castaños, núm. 1, plaza de las Salesas; haciéndose presente que para tomar parte en la subasta deberán los li itadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del precio que sirvió de tipo para la última subasta, que lo fué el de 131.250 pesetas, cuya consignación se admitirá como parte de pago de la venta; que los titulos de propiedad están de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; y se previene que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 23 de Marzo de 1888.—El Juez de primera instancia, Ernesto Gisbert.—El actuario, Rafael Valdivieso.

200

ESTE

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del Este de esta Corte, en autos ejecutivos de Don Paulino de la Gándara con Doña Rita, D. José y D. Francisco Montestruque, sobre pago de pesetas, se sacan á la venta en pública subasta, por tercera vez, por no haberse presentado licitadores á la primera y segunda, sin sujeción á tipo, dos parcelas ó solares, señalado el primero con el núm. 28 moderno, 14 antiguo de la calle de la Morería, en esta Corte: que linda al Sur con esta misma calle, por donde tiene su entrada; al Este con el muro de apoyo del antepecho del viaducto en su salida á la citada calle; al Norte con terrenos pertenecientes á los Sres. Montestruque y por el Oeste con fiuca de repetida calle de la Moreria, número 30, formando un polígono irregular de siete lados, con una superficie de 361 metros 57 centimetros, equivalentes à 4.657 pies cuadrados, tasado a nueve pesetas el pie; y el segundo solar ó parcela en la calle Cuesta de los Ciegos, manzana 139 y sin número en la actualidad: linda al Sur con las casas de la calle de la Morería, núm. 30 y 32. y con solar de los Sres. Montestruque; por el Este con terrenos pertenecientes al Ayuntamiento de esta Corte; al Norte con las casas de la calle de Segovia, conocidas con los nombres de Mesón de los Maragatos la una y con el de la Antigua de la Moneda la otra, señaladas con los números 28 y 29 res. pectivamente, y por el Oeste con la calle de Cuesta de los Ciegos, donde tiene su entrada ó línea principal, y con las casas de los Maragatos y de la Moneda ya citadas y solar anejo á esta última; que forma un polígono irregular de 13 lados, con una superficie de 1.693 metros 57 centimetros, equivalentes á 21.613 pies cuadrados 76 centímetros, tasado á siete pesetas el pie.

El remate tendrá lugar en el Palacio de Juzgados y ante el expresado del Este el día 24 de Abril próximo, á las dos de su tarde, con arreglo á lo preceptuado en el art. 1.506 de la ley de Enjuiciamiento civil; y se hace saber que los títulos de propiedad y planos con los autos están de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, con la prevención que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 24 de Marzo de 1888. = V.º B.º=El Sr. Juez Gisbert.=El Escribano, Ezequiel Arizmendi. 202

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado dos reguardos talonarios expedidos por esta Caja Central, con fecha 28 de Junio de 1873, y los números 17.948 y 22.188 de entrada, y 2.827 y 8.576 de registro, del concepto de necesarios, por valor de 1.761'60 pesetas el primero y 330 30 el segundo, á nombre del Ayuntamiento de Bronchales, Teruel, por la tercera parte del 80 por 100 de sus propios, se previene á la persona en coyo po ler se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que estan tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Diario y Boletín oficiales de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el articulo 24 del reglamento.

Madrid 3 de Febrero de 1888.=Bl Director general, Emilio S. Pastor. 201

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

En este día han ingresado en la Caja de ahorros pesetas 387.225, por 964 imposiciones, de las cuales son nuevas 230; y se han satisfecho en los días 16, 17 y 18, pesetas 394.913, á solicitud de 591 imponentes, 286 de ellos por saldo.

Madrid 18 de Marzo de 1888.=El Director, Braulio Antón Ramírez.

MADRID: 1883. - Escuel : tipografica del Hospleis.